Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 015/2012

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISION DE PINTURAS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

En la ciudad de San Lorenzo a los diez y ocho dias del mes mayo del año dos mil doce, entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA**, con domicilio en el Campus Universitario – San Lorenzo, representada por el Decano, **PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.** en adelante **LA CONTRATANTE**, y la Empresa **PINTUPAR S.R.L.**, RUCNº 80021413-7, representada por el Señor: RAFAEL CORTES BRAÑAS con C.I. Nº 225.569, quien en adelante se denominara **EL PROVEEDOR**, convienen celebrar el presente contrato Abierto para la Pinturas.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE, Y EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Pinturas solicitados a necesidad de **LA CONTRATANTE**. Dichos insumos fueron adjudicados **AL PROVEEDOR** a través del proceso de Contratación Directa realizada por **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Resolución Nº 397/2012 de fecha 18/05/12, por la que se adjudica a la Empresa **PINTUPAR S.R.L**, la Provisión de Pinturas.
c) La Oferta de la Empresa Adjudicada.
d) Las Especificaciones Técnicas de los Insumos a ser adquiridos.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR venderá los insumos a **LA CONTRATANTE** en cada caso, de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por la misma, y con las autorizaciones suficientes, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítem	Unidad	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Especificaciones Técnicas	P. UNITARIO	P. TOTAL - Cant. Mínima	P. TOTAL - Cant. Máxima
1	Litros	10	20	Barniz poliuretano x lata de 1 Lts	30.000	300.000	600.000
2	Litros	10	20	Barniz marino x lata de 3,60 lts.	70.000	700.000	1.400.000
3	Kg.	4	8	Enduido plástico x balde de 6 Kg.	24.000	96.000	192.000
4	Kg.	5	10	Enduido plástico x balde de 18 Kg.	60.000	300.000	600.000
5	Unidad	70	140	Entonador de pintura al látex en pomos de 120 cm3 (Colorante p/ pintura). Colores varios según catalogo del proveedor.	6.000	420.000	840.000
6	Paquete	3	5	Oxido de colores varios x paquetes de 1 kg.	25.000	75.000	125.000
7	Balde	6	12	Pintura anti óxido x 3,600 Lts. Colores Varios según catalogo del proveedor.	70.000	420.000	840.000
8	Balde	5	10	Pintura Látex, profesional, cubritivo o especial, colores varios según catalogo del proveedor para exterior x 18 Lts.	140.000	700.000	1.400.000
9	Balde	25	50	Pintura Látex, acrílico, interior-exterior cubritivo especial c/ anti hongo, color blanco x 18 Lts.	120.000	3.000.000	6.000.000
10	Balde	9	18	Pintura sintética y/o esmalte. Colores Varios según catalogo del proveedor x 3,600 Lts.	72.000	648.000	1.296.000
11	Balde	7	13	Sellador fijador p/ pintura látex, exterior e interior x 18 Lts.	70.000	490.000	910.000
12	Unidad	6	12	Sella rosca x pomo de 50 cc	20.000	120.000	240.000
13	Litros	3	5	Liner x bidones de 10 Lts.	100.000	300.000	500.000
14	Litros	3	5	Tinta lustre. Colores varios x 3,600 Lts.	80.000	240.000	400.000
15	Unidad	1	2	Removedor de oxido x Botellas de 1 Lts.	18.000	18.000	36.000
16	Unidad	1	2	Removedor de Pintura x Botellas de 1 Lts.	18.000	18.000	36.000
				TOTALES		**7.845.000**	**15.415.000**

Rafael G. Cortés Brañas
Socio Gerente

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 015/2012

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZO DEL SUMINISTRO: El proveedor entregará las Pinturas, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE**, según las Ordenes de Compra emitidas por los representantes de **LA CONTRATANTE**, (Decano, Director Administrativo y Departamento de Contrataciones), El plazo contractual se fija desde la fecha de la firma de contrato 18/05/12 hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la ejecución completa del monto Contratado

La recepción de los insumos, será realizada mediante un formulario, nota de remisión o similar proporcionada por la adjudicataria, en donde se especificará la descripción del tipo de insumo y otras características técnicas, así como la fecha de recepción.

CLÁUSULA QUINTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATANTE podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar cantidades adicionales de los ítems previstos en el contrato con la correspondiente disminución de las cantidades máximas de otros ítems, a fin de que el monto máximo del contrato suscrito permanezca invariable, así como también solicitar la provisión de insumos que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. En este último caso, **EL PROVEEDOR**, presentará a **LA CONTRATANTE** el presupuesto de dichos servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la **UOC** de **La Institución, EL PROVEEDOR** entregara los materiales, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA:

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo asciende a la suma de Gs 7.845.000 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil), hasta un monto máximo de Gs. 15.415.000 (Guaraníes Quince Millones Cuatrocientos Quince Mil), en base a las cantidades y precios vigentes en este contrato. **LA CONTRATANTE** no está obligada a adquirir las pinturas hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los insumos efectivamente solicitados y recibidos.

El valor que **LA CONTRATANTE** pagará por los insumos, se detallará en la factura crédito correspondiente, según las Notas de Remisión correspondientes firmados por el/los funcionarios suficientemente autorizados.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DOCUMENTACIONES: La provisión será consignada directamente a **LA CONTRATANTE**, por lo tanto, los documentos legales deberán ser extendidos a nombre de la misma, debidamente legalizados.

CLÁUSULA OCTAVA:

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, **EL PROVEEDOR,** deberá presentar una DECLARACION JURADA de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato. Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratada, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la **Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

Rafael G. Cortés Brañas
Socio Gerente

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 015/2012

CLÁUSULA NOVENA:

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado en forma directa **AL PROVEEDOR**, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2012, dentro de los 30 días posteriores a la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP, previa presentación de la factura de la totalidad de los insumos recepcionados a satisfacción de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte correspondiente a la/s Orden/s de Compra/s procesada/s, siempre que el proveedor cuente con su Certificado de Cumplimiento Tributario al día, la Constancia de no estar en Interdicción y Quiebras y la Constancia del Seguro Social o en el caso de no estar inscrito la Constancia de la misma .

A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" le serán aplicadas las siguientes retenciones: 30% del IVA computable, 2% en concepto de Impuesto a la Renta y el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Contratista. Dichos pagos serán imputados al rubro, –355– Tintas, Pinturas y Colorantes, FF 30 - Recursos Institucionales del Programa de Administración, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A.

CLÁUSULA DECIMA:

MULTA POR RETRASO: Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de las Pinturas en el plazo establecido en este Contrato y/u Órdenes de Compra y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la/s FACTURA/S en demora, por cada día o fracción de dia de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada **la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, darán derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte o con el personal perteneciente al mismo;

c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad disponible;

d) Que la provisión de algún material se retrase por más de 8 (ocho) días, corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., derivada de este documento.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., la cual deberá pronunciarse dentro los 20 (Veinte) días hábiles, siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Rafael G. Cortés Brañas
Socio Garante

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 015/2012

CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Las Pinturas solicitadas serán entregadas en donde la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, indicare por cuenta del adjudicatario. Si los materiales fueran rechazados, serán devueltos al proveedor quien los retirará dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de donde los hubiera entregado y deberá reponerlos inmediatamente y antes de las siguientes 24 (veinte y cuatro horas). En este caso, el adjudicatario sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA:

LEYES Y REGLAMENTOS: "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los útiles, además de todas las leyes, reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA:

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

.....
Rafael Cortés Brañas
REPRESENTANTE LEGAL
Pintupar S.R.L.

PINTUPAR S.R.L.
Juez Pino 2739 c/ Aviadores del Chaco
Teléf.: 606 158 / 606 160 / 609 877
RUC: 80021413-7
E-mail: pintupar@hotmail.com

.....
Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA